

RESOLUCIÓN No. 1865

(Tunja, 24 de abril de 2020)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2020**, cuyo objeto es:
“SUMINISTRO DE ACERO FIGURADO (CORRUGADO Y LISO), MALLA ELECTROSOLDADA Y ALAMBRE NEGRO, CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD DE DUITAMA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 1463 del dieciséis (16) de marzo de 2020**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 013 de 2020 para el **“SUMINISTRO DE ACERO FIGURADO (CORRUGADO Y LISO), MALLA ELECTROSOLDADA Y ALAMBRE NEGRO, CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD DE DUITAMA”.**

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego y Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre virtual y apertura de oferta de la Invitación Pública No. 013 de 2020, según el día y hora fijados catorce (14) de abril de 2020, se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas al correo electrónicos contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co, conforme a Adenda No. 4 al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así: Oferente No. 1. ADRIAN CARDENAS MEDINA – COMERCIALIZADORA SAN MARTIN, Número de archivos aportados: 29 archivos adjuntos; Valor de la oferta: \$1.120.782.428.82; Oferente No. 2. G&F FERRETERÍAS S.A, Número de archivos

aportados: 38 archivos adjuntos, Valor de la oferta: \$ 1.121.356.413,95; Oferente No. 3. DIACO S.A, Número de archivos aportados: 15 archivos adjuntos, Valor de la oferta: \$ 1.142.682.737.157.

NOMBRE DEL OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS	VALOR DE LA OFERTA
ADRIAN CARDENAS MEDINA - COMERCIALIZADORA SAN MARTIN	29 ARCHIVOS ADJUNTOS	\$1.120.782.428,82
G&J FERRETERÍAS S.A.	38 ARCHIVOS ADJUNTOS	\$1,121,356,413.95
DIACO S.A.	15 ARCHIVOS ADJUNTOS	\$1.142.682.737,157

Que el día diecisiete (17) de abril de 2020, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se señaló "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final."

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa de traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de Evaluación Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones, se recibieron respuestas del área técnica, jurídica y financiera en cuanto el resultado de evaluación final luego de examinados todos los documentos allegados vía subsanación y observaciones al informe de evaluación preliminar y se da origen al siguiente consolidado como **informe final de evaluación** a las ofertas:

(...)

ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA (COMERCIALIZADORA SAN MARTÍN), NIT: 74082095-1

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	500 PUNTOS

*Subsanó

G&J FERRETERÍAS S.A., NIT: 00000800130426-3

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE

DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADA
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	RECHAZADA
TOTAL ESTUDIO	RECHAZADA

DIACO S.A., NIT: 00000891800111-5

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADA
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	RECHAZADA
TOTAL ESTUDIO	RECHAZADA

Que el comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha veinticuatro (24) de abril de 2020, manifestó que según el consolidado de resultados anteriores y teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, **recomiendan** al señor rector (e) de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **ADRIAN CARDENAS MEDINA** identificado con **NIT: 74082095-1**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; por un valor de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100 MONEDA LEGAL (\$1.120.782.428.82)**, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2020** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ACERO FIGURADO (CORRUGADO Y LISO), MALLA ELECTROSOLDADA Y ALAMBRE NEGRO, CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD DE DUITAMA"**, por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
ADRIAN CARDENAS MEDINA NIT: 74082095-1,	MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100 MONEDA LEGAL (\$1.120.782.428.82)	El Término de ejecución del Contrato de suministro, será de TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y el cumplimiento de los requisitos de legalización que correspondan.

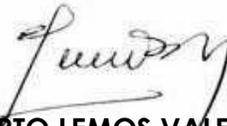
ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 24 de abril de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E) – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: **Dr. Ricardo Bernal Camargo** / Director Jurídico UPTC
Revisó: **Dr. Javier Camacho** / Asesor Dirección Jurídico UPTC
Elaboró: Mónica Espitia / Abogada Dirección Jurídica
Diana García / Abogada Dirección Jurídica